

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994

VISTO la Resolución nro. 198/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Sandra Liliana MADRAZO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado prórroga al plazo establecido para la presentación del certificado final de estudio de la enseñanza media y consecuentemente su inscripción condicional en asignaturas de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 198/94 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

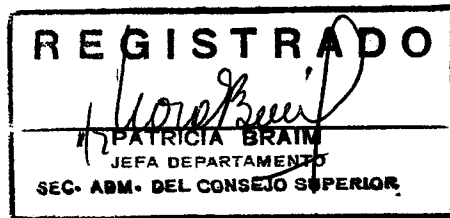
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 198/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y prorrogar hasta el 1 de noviembre de 1994 el plazo para la presentación del certificado final de estudio de la enseñanza media y la inscrip-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

ción condicional en asignaturas correspondientes al primer año a la alumna Sandra Liliana MADRAZO D.N.I.nro. 20.347.743 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 619/94



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico